



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 2 4 DE 2026

(03 JUN 2026)

Por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas y las funciones delegadas mediante Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto Ley 1045 de 1978 *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"* señala sobre las prestaciones sociales que, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los organismos a que se refiere el artículo 2 del Decreto o las entidades de previsión, reconocerán y pagarán, entre otras, las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, prima de vacaciones, auxilio de recreación, prima de navidad, subsidio familiar y auxilio de cesantías.

Que el Artículos 58 y 59 del Decreto 1042 de 1978, el Decreto 404 de 2006, Artículos 7, 10 y 17 del Decreto 0312 de 2026 establecen los pagos de las prestaciones económicas a los funcionarios del Orden Nacional.

Que con fundamento en lo expuesto, la liquidación de las prestaciones sociales y elementos salariales se realizará conforme a los factores salariales que se han dejado indicados siempre y cuando el servidor efectivamente los hubiere causado.

Que mediante Resolución número 00417 del 20 de febrero de 1996, fue nombrada la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, para desempeñar las funciones del cargo de Secretario 5140 Grado 10 de la División de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Seguridad Social del Valle del Cauca, del cual tomó posesión a partir del 18 de marzo de 1996.

Que mediante Resolución número 702 del 10 de abril de 1997, fue incorporada a la nueva planta de personal del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, creada mediante Decreto número 748 del 17 de marzo de 1997, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040 Grado 14 de la División de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Seguridad Social del Valle del Cauca, del cual tomó posesión a partir del 21 de abril de 1997.

Que mediante Resolución número 226 del 9 de febrero de 2000, fue incorporada a la nueva planta de personal del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, creada mediante Decreto número 2567 del 23 de diciembre de 1999, en el cargo de Secretario Ejecutivo código 5140 Grado 14, en la dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Valle del Cauca, del cual tomó posesión a partir del 11 de febrero de 2000.

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución número 00010 del 6 de febrero de 2003, fue incorporada a la planta de global del Ministerio Protección Social, la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, creada mediante la Ley 790 de 2002, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 5120 Grado 14 de la planta global del Ministerio en la Direccion Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Valle del Cauca, del cual tomó posesión a partir del 25 de febrero de 2003.

Que mediante Resolución número 03041 del 10 de agosto de 2015, fue incorporada a la planta de personal del Ministerio del Trabajo, la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, establecida mediante Decreto 1083 de 2015, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 15 ubicado Direccion Territorial Valle del Cauca, del cual tomó posesión a partir del 11 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución número 3813 del 3 de septiembre de 2018, fue incorporada a la planta de personal del Ministerio del Trabajo, la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, establecida mediante los Decretos 648 de 2017, 1083 de 2015, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 ubicado en la Direccion Territorial Valle del Cauca, del cual tomó posesión a partir del 4 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución número 4759 del 23 de diciembre de 2025, se retiró del servicio por pensión de vejez a la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 de la planta global ubicado en la Direccion Territorial de Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, a partir del 1 de abril de 2026.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente el reconocimiento y pago por concepto de prestaciones sociales a la ex - funcionaria **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, con base a los siguientes factores salariales proporcionales al tiempo efectivamente laborado:

Asignación mensual	\$ 2'666.265.00
Auxilio de transporte	249.095.00
Subsidio de alimentación	105.857.00
1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 18/03/2024 y hasta el 17/03/2025 pagada en julio 2025	120.608.08
1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 18/03/2025 y hasta el 31/03/2026	135.697.25
1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 18/03/2025 y hasta el 17/03/2026	117.760.00
1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 18/03/2026 y hasta el 31/03/2026	4.252.42
1/12 Prima de vacaciones del periodo comprendido entre el 18/03/2025 y hasta el 31/03/2026	146.746.58

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Nómina e Incapacidades, una vez revisada la historia laboral, verificó que la señora **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, tiene derecho a los siguientes pagos por concepto de prestaciones sociales:

- Doscientos diez (210) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.
- Trece (13) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 18 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

- Trescientos setenta y tres (373) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- Quince (15) días hábiles de vacaciones equivalentes a veintitrés (23) días calendario, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Quince (15) días de prima de vacaciones, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Tres (3) días de bonificación especial de recreación, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Cero punto cincuenta y cuatro (0.54) días hábiles de vacaciones equivalentes a cero punto setenta y nueve (0.79) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026.
- Cero punto cincuenta y cuatro (0.54) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026.
- Cero punto once (0.11) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026.
- Noventa (90) días de prima de navidad del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.
- Cesantías correspondientes a la presente liquidación de prestaciones sociales las cuales serán giradas al Fondo Nacional del Ahorro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer. Reconocer y pagar a la ex – funcionaria **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122, quien desempeñaba el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, las siguientes sumas por concepto de prestaciones sociales:

Doscientos diez (210) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.	\$ 777.661.00
Trece (13) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 18 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 51.029.00
Trescientos setenta y tres (373) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 1'628.367.00
Quince (15) días hábiles de vacaciones equivalentes a veintitrés (23) días calendario, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026.	\$ 2'606.310.00
Quince (15) días de prima de vacaciones, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026.	\$ 1'699.767.00
Tres (3) días de bonificación especial de recreación, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026.	\$ 266.627.00
Cero punto cincuenta y cuatro (0.54) días hábiles de vacaciones equivalentes a cero punto setenta y nueve (0.79) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 89.521.00
Cero punto cincuenta y cuatro (0.54) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 61.192.00
Cero punto once (0.11) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 9.776.00

03 JUN 2026

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

Noventa (90) días de prima de navidad del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.	\$ 886.570.00
TOTAL DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	\$ 8'076.820.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar. Ordenar pagar al Fondo Nacional del Ahorro, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M/CTE (\$360.577.00)**, por concepto de liquidación de **CESANTIAS** sobre los valores liquidados y reconocidos por prestaciones sociales en la presente Resolución, a favor de la ex – funcionaria **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.948.122,, los cuales harán parte del valor total de las cesantías correspondientes a la presente anualidad, de acuerdo a lo establecido en la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar el Pago. El Ministerio del Trabajo realizará el pago correspondiente, a través del Grupo de Tesorería, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 81026 del 15 de mayo de 2026.

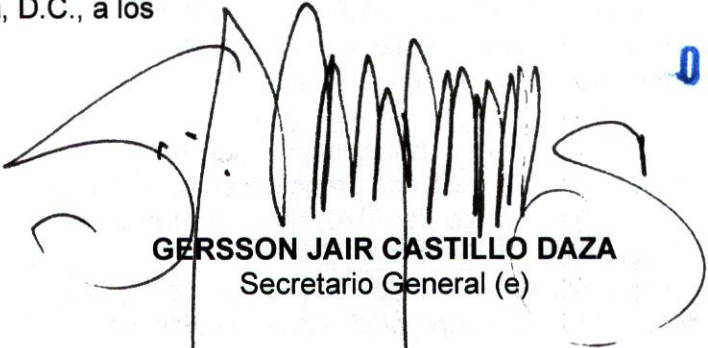
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo la presente Resolución a la ex - funcionaria **MARTHA ISABEL MONTOYA MONDRAGÓN**.

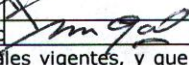
ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 JUN 2026


GERSSON JAIR CASTILLO DAZA
Secretario General (e)

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jose Hermes Lozano	Auxiliar Administrativo	
Revisado por:	Viamney Aleyda Vargas Villamil/Diana Esperanza Lopez RiosErnesto Arturo Matínez	Coordinadora GIT Nómina e Incapacidades Contratistas Secretaría General	
Aprobado por:	Susana Garcia Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			